

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**


**A c u e r d o**  
**CA-050/2016**

**Orden del Día**

---

El Consejo de Administración **aprobó** el siguiente Orden del Día para la sesión:

- I. Aprobación de Acta
- II. Informe del Director General
- III. Asuntos para Autorización del Consejo
  - III.1 Calendario de sesiones 2017
  - III.2 Adecuaciones Presupuestarias
  - III.3 Ingresos y Presupuesto de Egresos del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el ejercicio 2017
  - III.4 Modificación al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural
  - III.5 Nombramiento de Servidores Públicos
  - III.6 Solicitud para iniciar los trámites de constitución de una empresa filial del CENAGAS
- IV. Asuntos para Conocimiento del Consejo
  - IV.1 Avance de la Situación Financiera y Presupuestal
  - IV.2 Avances de la Temporada Abierta
- V. Seguimiento de Acuerdos
- VI. Asuntos Generales



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**

**A c u e r d o**  
**CA-051/2016**

**I. Aprobación de Acta**

---

Con fundamento en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **aprobó** el acta correspondiente a la sesión 14 ordinaria, celebrada el día 13 de septiembre de 2016.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario


**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**

**A c u e r d o**  
**CA-052/2016**

**II. Informe del Director General**

---

Con fundamento en el artículo 13, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** del Informe del Director General respecto de las actividades realizadas durante el período septiembre - noviembre 2016.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**

**A c u e r d o**  
**CA-053/2016**

**III.1 Calendario de sesiones 2017**

---

Con fundamento en el artículo Décimo Octavo del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **aprobó** el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2017, en los términos siguientes:

Sesión	Fecha
Primera	Martes 7 de marzo
Segunda	Martes 6 de junio
Tercera	Martes 12 de septiembre
Cuarta	Martes 5 de diciembre



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016****A c u e r d o**  
**CA-054/2016****III.2 Adecuaciones Presupuestarias**

---

Con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 98 y 99 de su Reglamento, el Consejo de Administración **aprobo** las adecuaciones presupuestarias presentadas e **instruyó** a la Administración llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener el registro correspondiente ante las instancias competentes.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**

**A c u e r d o**  
**CA-055/2016**

**III.3 Ingresos y Presupuesto de Egresos del Centro Nacional de Control de Gas Natural para el ejercicio 2017**

---

Con fundamento en el artículo 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración **aprobó** la estimación de los ingresos y el presupuesto de egresos del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el ejercicio fiscal 2017.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**

**A c u e r d o**  
**CA-056/2016**

**III.4 Modificación al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural**

---

Con fundamento en el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración **aprobó** la Modificación al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en términos del documento anexo.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL  
07-11-16**

ESTATUTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	COMENTARIO
<b>Artículo 2.- ...:</b>	...	
<b>I. ...</b>	...	
<b>II. Estatuto:</b> El Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural;	<b>II. Derechos de Vía:</b> Son los derechos sobre una determinada superficie de terreno que legítima al Centro Nacional de Control del Gas Natural, para mantener el tendido del conjunto de ductos y en su caso instalaciones que forman parte del SNG y SNH y que, por tanto, le permiten su uso y goce, entendido de que en dichos derechos quedan comprendidos los accesos, pasos y demás derechos necesarios para llevar a cabo su inspección y mantenimiento;	Se adiciona la definición "Derechos de Vía" y se recorren las fracciones posteriores en el orden subsecuentes únicamente con las adecuaciones de puntuación correspondiente sin alterar su contenido.
<b>Artículo 10.- ...</b> <b>I. ...</b> a) ... b) ... c) Dirección Ejecutiva de Órganos Colegiados.	<b>Artículo 10.- ...</b> <b>I. ...</b> a) ... b) ... c) Dirección Ejecutiva <b>Adjunta</b> de Órganos Colegiados <b>y Vinculación.</b>	Se adiciona a la denominación de esa Dirección Ejecutiva <b>Adjunta</b> la palabra "vinculación" de conformidad con las nuevas atribuciones propuestas.
<b>II a IV. ...</b> <b>V. ...</b> a) ... b) Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, y c) Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional	<b>II a IV. ...</b> <b>V. ...</b> a) ... b) Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales; c) Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, y	Se adiciona la fracción d) de conformidad con el Acuerdo 042/2016 del Consejo de Administración.



**MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL  
07-11-16**

ESTATUTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	COMENTARIO
VI. ...	d) <b>Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física.</b>  VI. ...	
<b>Artículo 28.-...</b>		
I. a VIII. ...		
IX. Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	<b>IX. Fungir como enlace con los Poderes Legislativos federal y locales y, cuando así lo instruya el Director General, con otros entes públicos de los diferentes niveles de gobierno, instituciones y empresas; y</b>	Se propone la adición de esta nueva atribución a la Coordinación General.
X. Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.		Se recorre en orden sucesivo la fracción IX, sin alterar su contenido.
<b>Artículo 30.-</b> Corresponde a la Dirección Ejecutiva Adjunta de Mejora de la Gestión, Seguridad y Protección al Ambiente, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	<b>Artículo 30.-</b> Corresponde a la Dirección Ejecutiva Adjunta de Mejora de la Gestión, Seguridad y Protección al <b>Medio</b> Ambiente, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Se complementa la denominación de la referida Dirección Ejecutiva Adjunta, en cumplimiento del Acuerdo CA-024/2016, emitido en su sesión 12 ordinaria, de fecha 13 de junio de 2016.

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL**  
07-11-16

ESTATUTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	COMENTARIO
<b>Artículo 31.-</b> Corresponde a la Dirección Ejecutiva Adjunta de Organos Colegiados, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	<b>Artículo 31.-</b> Corresponde a la Dirección Ejecutiva Adjunta de Órganos Colegiados y <b>Vinculación</b> , el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Se realiza el cambio de nombre de la Dirección Ejecutiva para incluir nuevas atribuciones para apoyo de la Coordinación General.
I. a V. ...	I. a V. ...	
VI. Integrar los informes que deba rendir el Director General en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento y el presente Estatuto, y	VI. Integrar los informes que deba rendir el Director General en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento y el presente Estatuto; <b>y</b>	Atendiendo las adiciones propuestas. se ajusta la fracción sin modificar su contenido
VII. Las demás que le confiera la Coordinación General de Planeación y Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	<b>VII. Coordinar la elaboración de los acuerdos interinstitucionales, en los ámbitos nacional e internacional, que le encomiende el Director General.</b>	Se adiciona nueva atribución, con la finalidad de apoyar a la Coordinación General en la preparación de los diversos acuerdos interinstitucionales.
	<b>VIII. Coadyuvar en las actividades de vinculación con los Poderes Legislativos federal y locales y, cuando así lo instruya el Director General, con otros entes públicos de los diferentes niveles de gobierno, instituciones y empresas; y</b>	Se adiciona una nueva atribución para coadyuvar con las funciones de enlace de la Coordinación General.
	IX. Las demás que le confiera la Coordinación General de Planeación y Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	Se mantiene la atribución, sólo cambia la fracción de VII a IX
<b>Artículo 45.-</b> Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	...	
I. a III. ...	I. a III. ...	

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL**  
07-11-16

ESTATUTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	COMENTARIO
IV. Suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, administración de los bienes muebles e inmuebles;	IV. Suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, administración de los bienes muebles; e <del>inmuebles</del>	Se elimina la referencia a bienes inmuebles en virtud de que esa materia es competencia de la nueva Dirección Ejecutiva (Art. 45. Bis).
V. y VI. ...	V. y VI. ...	
VII. Coordinar los trámites para la regularización administrativa de los bienes inmuebles del Centro conforme a la normatividad aplicable;	<del>VII. Coordinar los trámites para la regularización administrativa de los bienes inmuebles del Centro conforme a la normatividad aplicable</del>	Se traslada la atribución a la nueva Dirección Ejecutiva (Art.45. Bis)
VIII. Coordinar la administración y la seguridad física del patrimonio del Centro;	<del>VIII. Coordinar la administración y la seguridad física del patrimonio del Centro;</del>	Se traslada la atribución a la nueva Dirección Ejecutiva (Art.45. Bis)
IX. Coordinar los programas de mantenimiento, conservación y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles del Centro;	VII. Coordinar los programas de mantenimiento, conservación y aseguramiento de los bienes muebles del Centro;	Cambia la fracción de IX a VII. También se elimina referencia a "inmuebles", que se traslada a la nueva Dirección Ejecutiva (Art. 45 bis)
X. Autorizar los documentos, trámites, el pago de facturas que se deriven de la ejecución de los contratos bajo su administración, así como los correspondientes al pago de impuestos y derechos conforme a sus atribuciones;	VIII. Autorizar los documentos, trámites, el pago de facturas que se deriven de la ejecución de los contratos bajo su administración, así como los correspondientes al pago de impuestos y derechos conforme a sus atribuciones;	Se mantiene la atribución, sólo cambia la fracción de X a VIII.
XI. Coordinar el programa interno de protección civil;	<del>XI. Coordinar el programa interno de protección civil;</del>	Se traslada la atribución a la nueva Dirección Ejecutiva (Art.45. Bis)

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL  
07-11-16**

ESTATUTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	COMENTARIO
<p><b>XII.</b> Atender, elaborar y presentar en el ámbito de su competencia los informes de rendición de cuentas a las instancias o autoridades correspondientes;</p>	<p><b>IX.</b> Atender, elaborar y presentar en el ámbito de su competencia los informes de rendición de cuentas a las instancias o autoridades correspondientes;</p>	<p>Se mantiene la atribución, sólo cambia la fracción de XII a IX.</p>
<p><b>XIII.</b> Coordinar la administración de la información documental del Centro, conforme a la normatividad aplicable;</p>	<p><b>X.</b> Coordinar la administración de la información documental del Centro, conforme a la normatividad aplicable;</p>	<p>Se mantiene la atribución, sólo cambia la fracción de XIII a X.</p>
<p><b>XIV.</b> Coordinar las acciones para la importación y exportación de mercancías y servicios del Centro, conforme a la normatividad aplicable, y</p>	<p><b>XI.</b> Coordinar las acciones para la importación y exportación de mercancías y servicios del Centro, conforme a la normatividad aplicable, y</p>	<p>Se mantiene la atribución, sólo cambia la fracción de XIV a XI.</p>
<p><b>XV.</b> Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.</p>	<p><b>XII.</b> Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.</p>	<p>Se mantiene la atribución, sólo cambia la fracción de XV a XII.</p>
	<p><b>Artículo 45 Bis.</b> Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p>	<p>Se adicionan las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, de conformidad con el Acuerdo 042/2016 del Consejo de Administración.</p>
	<p><b>I.</b> Coordinar la estrategia institucional para la administración del patrimonio inmobiliario del Centro y la administración de los Derechos de Vía;</p>	

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL  
07-11-16**

ESTATUTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	COMENTARIO
	<p><b>II.</b> Dirigir los procesos de registro y control de los bienes inmuebles propiedad del Centro, así como rendir los informes ante las instancias gubernamentales que correspondan;</p>	
	<p><b>III.</b> Dirigir los procesos de regularización de los Derechos de Vía para el uso y ocupación superficial de los terrenos necesarios para el desarrollo de proyectos y/o de los inmuebles que se requieran conforme a la normatividad aplicable;</p>	
	<p><b>IV.</b> Diseñar y dirigir los procesos para la atención de reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas en los Derechos de Vía;</p>	
	<p><b>V.</b> Coordinar la estrategia institucional para garantizar la seguridad física de la infraestructura y patrimonio del Centro, así como los programas de protección civil;</p>	
	<p><b>VI.</b> Coordinar los programas de mantenimiento, y conservación de los bienes inmuebles del Centro;</p>	
	<p><b>VII.</b> Actuar como responsable inmobiliario del Centro;</p>	
	<p><b>VIII.</b> Atender los requerimientos de entrega o devolución de los bienes inmuebles cuando medie orden de autoridad judicial o administrativa competente o la entrega del valor</p>	

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL  
07-11-16**

<b>ESTATUTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>	<b>COMENTARIO</b>
	de éstos, cuando exista imposibilidad para devolverlos;	
	<b>IX.</b> Dirigir los procesos para el aseguramiento de los bienes inmuebles e infraestructura del Centro; y	
	<b>X.</b> Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL  
07-11-16**

ESTATUTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	COMENTARIO
<p><b>Artículo 58.-</b> En sus ausencias, el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación será suplido por el Director Ejecutivo de Gestión Técnica, el Director Ejecutivo de Planeación y Concursos de Proyectos y, el Director Ejecutivo de Análisis Económico y de Regulación, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento será suplido por el Director Ejecutivo de Operación, el Director Ejecutivo de Mantenimiento y Seguridad y, el Director Ejecutivo de Servicio a Usuarios y Cumplimiento Regulatorio, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos será suplido por el Director Ejecutivo de Normatividad y Consulta y el Director Ejecutivo de lo Contencioso, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración, será suplido por el Director Ejecutivo de Recursos Financieros, el Director Ejecutivo de Recursos Materiales y el Director Ejecutivo de Personal y Desarrollo Organizacional, en el orden indicado; ...</p>	<p><b>Artículo 58.-</b> En sus ausencias, el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación será suplido por el Director Ejecutivo de Gestión Técnica, el Director Ejecutivo de Planeación y Concursos de Proyectos y, el Director Ejecutivo de Análisis Económico y de Regulación, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento será suplido por el Director Ejecutivo de Operación, el Director Ejecutivo de Mantenimiento y Seguridad y, el Director Ejecutivo de Servicio a Usuarios y Cumplimiento Regulatorio, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos será suplido por el Director Ejecutivo de Normatividad y Consulta y el Director Ejecutivo de lo Contencioso, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración, será suplido por el Director Ejecutivo de Recursos Financieros, el Director Ejecutivo de Recursos Materiales, <b>el Director Ejecutivo de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física</b> y el Director Ejecutivo de Personal y Desarrollo Organizacional, en el orden indicado; ...</p>	<p>Se adiciona como suplente del Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración, al Director Ejecutivo de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física.</p>
	<p align="center"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> - La presente modificación al Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**

**A c u e r d o**  
**CA-057/2016**

**III.5 Nombramiento de Servidores Públicos**

---

Con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración, a propuesta del Director General, **nombró** al Lic. Sergio Camacho Méndoza como Director Ejecutivo de Recursos Materiales de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con efectos a partir del 1 de enero de 2017.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario



**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**

**A c u e r d o**  
**CA-058/2016**

**III.5 Nombramiento de Servidores Públicos**

---

Con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración, a propuesta del Director General, **nombró** al Lic. Julio Alejandro Girón Ramírez como Director Ejecutivo de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con efectos a partir de la entrada en vigor de las modificaciones al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural aprobadas en la presente sesión.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**

**A c u e r d o**  
**CA-059/2016**


**III.6 Solicitud para iniciar los trámites de constitución de una empresa filial del CENAGAS**

---

Con fundamento en los artículos 57, segundo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración:

**Primero.- Autorizó** el planteamiento y esquema general para iniciar los trámites ante las instancias competentes para constituir una empresa de participación estatal mayoritaria filial del CENAGAS, que realice las actividades permisionarias de transporte y almacenamiento de Gas Natural del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) y del Sistema Naco-Hermosillo (SNH), sin generar crecimiento de plazas ni de estructura.

**Segundo.- Instruyó** a la Administración informar periódicamente de los avances correspondientes.

  
6 Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**

**A c u e r d o**  
**CA-060/2016**

**IV.1 Avance de la Situación Financiera y Presupuestal**

---

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** del Avance de la Situación Presupuestal de la entidad.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016****A c u e r d o**  
**CA-061/2016****IV.2 Avances de la Temporada Abierta**

---

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** de los avances de la Temporada Abierta para reservar capacidad en base firme en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario

**Sesión 15 Ordinaria**  
**7 de diciembre de 2016**

**A c u e r d o**  
**CA-062/2016**

**V. Seguimiento de Acuerdos**

---

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** del seguimiento de acuerdos.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario